

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0222 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección física y de correo electrónico de la parte demandada.
2. Infórmese en poder de quien se encuentra el original del título valor aportado como base de la acción, advirtiendo que el Despacho puede requerir su exhibición, de ser necesario.
3. Indíquese desde cuando se hace uso de la cláusula aceleratoria.
4. Aclárense las pretensiones 2 y 5 de la demanda, en el sentido de indicar el periodo respecto del cual se efectúa el cobro de intereses de plazo.

Por secretaría procédase de manera inmediata a descargar e incorporar al protocolo los documentos remitidos a través del link que obra en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7826ed48db357ec403a6db38f2b99cef7cfe796c495b00d3df263e4feedd377c**

Documento generado en 25/05/2023 08:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>